

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0426/2023-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FEDERICO ALBERTO TALAVERA NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de

concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se entrega, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la ciencia en el estado", objetivo específico: "Promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción: "3.Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así como conforme a lo establecido en el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. La **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de

Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 05 de junio del 2023 se recibe escrito dirigido a Mtra. María Angélica Granados Trespalcios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual el **"BENEFICIARIO"**, solicitó apoyo por la cantidad de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** para destinarlos al Programa de Desarrollo de Talento en Instituciones Educativas.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición **104002021** de fecha 03 de julio de 2023, por la cantidad total de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** derivada de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar apoyo a Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, para la ser destinado al programa de vinculación para el desarrollo del talento docente, a través de cursos y talleres en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y metalmecánica.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA "BENEFICIARIA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 2,559 de fecha 06 días del mes de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz, entonces Titular de la Notaría Pública No. 8, para el Distrito Judicial Bravos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 39, folio 66, del libro 15 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, en fecha 18 de marzo de 1985.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: promover el desarrollo económico de Ciudad Juárez y de su zona de influencia y la realización de todo acto lícito que conduzca a orientar, fomentar, inducir o apoyar su mejoramiento económico.

II.3. El **C. FEDERICO ALBERTO TALAVERA NORIEGA** acredita su personalidad y facultades como representante legal de **"LA BENEFICIARIA"** a través del Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración el cual fue otorgado a su favor en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de fecha 19 de julio de 2021, la cual quedó debidamente protocolizada mediante la Escritura Pública No. 6,935 de fecha 08 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Jorge Mena Burguete, Notario Público No. 22 y del Patrimonio del Inmueble Federal para el Distrito Judicial Bravos, inscrita bajo el número 48 del libro 183 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 08 de noviembre de 2021. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEC8412079Q1, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la Av. Lopez Mateos No. 924, interior 1, de la Col. Alfa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a la "BENEFICIARIA" la cantidad \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico, para cubrir parcialmente el costo que se derive por la realización del "Programa de Vinculación para el Desarrollo de Talento Docente de Instituciones de Educación Superior y Educación Media Superior", para complementar la profesionalización de 100 docentes de educación superior y educación media superior en áreas de conocimiento de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) en Ciudad Juárez, Chihuahua, con base en la "Matriz de Habilidades" requeridas por la industria, a través del entrenamiento por instituciones de capacitaciones especializadas, que permitan al docente extender su formación en competencias relevantes al contexto actual mundial y de nuestra región.

Lo anterior se desarrollará de conformidad con las características y cronograma de actividades descritos en el documento que se agrega al presente instrumento legal como **Anexo 1**.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

El fin que se persigue con la realización del objeto del presente instrumento legal, es complementar la formación de miles de jóvenes alumnos de los niveles de Educación Media y Educación Superior, a través de la participación de sus docentes en cursos y talleres de capacitación que contengan los conocimientos requeridos por la industria en un contexto actual, validados por expertos que laboren en la misma, para trasladar su enseñanza al aula de clases, así como, mantener el compromiso social de la "BENEFICIARIA" en la vinculación eficiente entre el sector productivo y la academia, para impulsar el crecimiento económico y prosperidad de nuestra región.

TERCERA. - PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente convenio, lo serán, principalmente, la "BENEFICIARIA", así como, 100 (cien) docentes de educación superior y educación media superior de las siguientes instituciones: UACJ, ITCJ, UTCJ, UTPN, Universidad Tec Milenio, CONALEP y CECyTECH, en áreas de conocimiento de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) seleccionados a través de la convocatoria de la "BENEFICIARIA".

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de la **“Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la **“BENEFICIARIA”** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente convenio, conforme al cronograma de actividades determinado en el Anexo 1**, los siguientes documentos:

1. Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: una sección introductoria que brinde una visión general del programa, su justificación, objetivos, organización, operación y actividades; así mismo, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como, cualquier otra documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
3. Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los siguientes documentos mismos que se señalan en el **Anexo 1**, y que a continuación se describen:
 - 3.1. Lista de registro al Programa de Desarrollo de Talento Docente;
 - 3.2. Contenido de cursos y/o talleres impartidos por aliados estratégicos especializados: temario, material utilizado, lista de calificaciones, fotografías y listas de asistencia;
 - 3.3. Evidencia de sesión(es) de validación al contenido de los cursos o talleres por expertos en la industria: documento y firma de aprobación/validación, fotografías;
 - 3.4. Reporte de evaluación del Programa de Desarrollo de Talento con los siguientes indicadores (KPI'S):
 - Indicador 1: 100 docentes inscritos al programa.
 - Indicador 2: Cantidad de alumnos impactados indirectamente por docentes inscritos.
 - Indicador 3: Número de Instituciones de Educación Superior (IES) e Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) inscritas al programa.

Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La **"BENEFICIARIA"** acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el **"PODER EJECUTIVO"**, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá en caso de que la **"BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la **"BENEFICIARIA"** estableciendo como fecha límite el día 31 del mes de mayo del año 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la **"BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La **"BENEFICIARIA"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La **"BENEFICIARIA"** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el **"PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **"BENEFICIARIA"** está obligada

a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR EL “PODER EJECUTIVO”


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALCIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


C. FEDERICO TALAVERA NORIEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**



LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0426/2023-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.



Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0426/2023-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

“Características y cronograma de actividades”





**Desarrollo
Económico.**
DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

**Programa de Vinculación para el Desarrollo de
Talento Docente de Instituciones Educativas de
Educación Superior y Educación Media Superior**

Junio 2023

Por:

Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.





Presentación: Desarrollo Económico de Ciudad Juárez

Establecido en 1984, Desarrollo Económico de Ciudad Juárez (DECJ), es una organización sin fines de lucro, conformada por más de 80 empresarios líderes, que persigue elevar la calidad de vida de los habitantes e impulsar la economía de la región fronteriza Juárez – El Paso.

Tiene por **misión**: Contribuir al desarrollo económico de la región mediante la promoción de programas y proyectos estratégicos orientados a potenciar nuevas áreas de desarrollo, que incidan en una mejor calidad de vida para nuestros habitantes.

Algunos Logros impulsados por DECJ:

2022	2021	2020	2019	2018	2016:
Actualización LDyFEECH.	Presea: Dar es Sembrar.	Distrito de Innovación.	Ley de Coordinación Hacendaria (Ingresos para Juárez).	Ley de Innovación Estatal.	Primer Clúster: BioMed.
CONREDES.	Frente Norte.	Chihuahua Global.	Creación de la plataforma PIEC.	Convenio con The Borderplex Alliance.	2015: Programa de Competitividad Laboral.
OPD Parque Central.	COMCE.	CODER.			2014: Fideicomiso de Puentes Fronterizos.
					2013: FICOSEC.

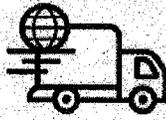
Para dar cumplimiento a todos los objetivos y actividades acordadas en la planeación estratégica de DECJ, se categorizaron los **Ejes de Enfoque**, los cuales agrupan metas, programas, proyectos, indicadores, y los posibles aliados.



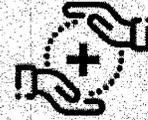
**Desarrollo
Económico.**
DE CIUDAD JUÁREZ A.C.



Manufactura
Inteligente.



HUB
Transfronterizo.



Cuidado
Continuo.

Frente Norte: Manufactura Inteligente

La **Estrategia de especialización inteligente** es un esfuerzo de este organismo por poner al conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico en el centro de un proceso transformación productiva de la ciudad enfocado a la elevación de la calidad de vida de sus habitantes.

El desarrollo de **Manufactura Inteligente** es una de las cuatro áreas de especialización que se plantean para el despliegue de la estrategia. Asimismo, a través de su área transversal de **Talento y Liderazgo**, y el Eje Estratégico de "Talento Digital", el cual busca vincular y apoyar estrategias de desarrollo de talento y fomentar competencias y habilidades digitales, se acciona el programa del Consejo Regional para el Desarrollo de la Educación y Sustentabilidad (CONREDES), quien promueve la alineación y planeación estratégica entre academia e industria a través de 5 diferentes comités que son dirigidos y gestionados por un presidente y director organizacional, así como un Consejo compuesto por actores clave de empresas industriales y las principales universidades de Ciudad Juárez, buscando ser una región globalmente competitiva.

7

P

D



Objetivo General: Desarrollo de Talento Docente

El objetivo general del Programa de Vinculación para el Desarrollo de Talento Docente de Instituciones Educativas de Educación Superior y Educación Media Superior, es complementar la profesionalización de 100 docentes de Educación Superior y Educación Media Superior en áreas de conocimiento de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), con base en la “Matriz de Habilidades requeridas por la Industria 2022”¹, a través del entrenamiento por instituciones de capacitación especializadas que permitan al docente extender su formación en competencias relevantes al contexto actual mundial y de nuestra región, lo que permitirá transmitir estos conocimientos en el aula de clases, a estudiantes de las carreras relacionadas, y que favorezca la ventaja competitiva de nuestra región para impulsar su desarrollo económico y permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Específicos: Desarrollo de Talento Docente

Para concretar el objetivo general relacionado al desarrollo de talento docente de las diferentes Instituciones Educativas, es necesario dividir el proyecto por fases de: *Planeación, Validación de la Industria, Convocatoria a IES/IEMS, Implementación de Programa de Capacitaciones (cursos, talleres y diplomados según el caso), y la Evaluación del mismo.*

Fase 1: Planeación y Coordinación con Proveedores	1. Diseño del programa con base en perfiles y conocimientos de los participantes identificados y en los cursos y talleres ofertados por aliados estratégicos especialistas, que cumplan con las necesidades de competencias en enfoque de áreas digitales como: <i>Industria 4.0, Ciencia de Datos, IA, Ciberseguridad;</i> y Áreas Industriales como: <i>SMT, Procesos de Manufactura, Programación, y Administración de Proyectos.</i>
	2. Coordinación entre estos aliados estratégicos especialistas para la

¹ “Matriz de Habilidades Requeridas por la Industria, 2-22”, <https://www.competitividadlaboral.org/es/cp-investigaciones>



Fase 4: Implementar Programa de Desarrollo de Talento de Docentes.	1. Otorgar las capacitaciones a los 100 docentes según el Plan de Desarrollo de Talento Docente durante el periodo calendarizado
Fase 5: Evaluación del Programa	1. Actualizar conocimientos de los docentes identificados en la Fase 3 del programa.
	2. Monitoreo en los procesos relacionados a la calidad del curso y su impacto en el conocimiento de docente mediante herramientas de evaluación.

Beneficiarios del Programa de Desarrollo de Talento Docente

100 docentes de educación superior y educación media superior en Ciudad Juárez, Chihuahua, en áreas de conocimiento de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) capacitados a través de aliados estratégicos expertos en servicios de capacitación, de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C., mismos que comparten la finalidad de contribuir a la formación de talento de estudiantes, que favorezca la ventaja competitiva de nuestra región para impulsar su desarrollo económico y permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

- Las Instituciones de Educación Superior fueron elegidas según el estudio realizado por el *Esfuerzo de Talento Juárez*, a través de la "Matriz de Habilidades requeridas por la industria, 2022"², la cual fue realizada por empresas de primer nivel situadas en nuestra región, y en donde participaron 6 universidades locales de mayor prestigio, oferta educativa, y alumnado, para identificar el apoyo necesario en *capacitación docente, equipamiento de laboratorio, equipo de*

² Matriz de Habilidades requeridas por la Industria, 2022: <https://www.competitividadlaboral.org/wp-content/uploads/2022/09/20220909-Matriz-de-Habilidades-por-Carrera.pdf>



Entregables del Proyecto

El Programa de Vinculación para el Desarrollo de Talento Docente de Instituciones Educativas de Educación Superior y Educación Media Superior, tiene como entregables de comprobación los siguientes elementos:

1. Documento descriptivo del programa: justificación, objetivos, organización, operación y actividades.
2. Documentos relacionados a transacciones: Contratos, facturas, comprobantes de transferencia y estados de cuenta, es decir, presentación de la documentación comprobatoria de gastos (que cumplan con los requisitos legales aplicables).
3. Lista de registro al Programa de Desarrollo de Talento Docente.
4. Contenido de cursos y/o talleres impartidos por aliados estratégicos especializados: temario, material utilizado, lista de calificaciones, fotografías y listas de asistencia.
5. Evidencia de sesión(es) de validación al contenido de los cursos o talleres por expertos en la industria: documento y firma de aprobación/validación, fotografías.
6. Reporte de evaluación del Programa de Desarrollo de Talento Docente con los siguientes indicadores:

KPI's del Programa:

- KPI 1: 100 docentes inscritos al programa.
- KPI 2: Cantidad de alumnos impactados indirectamente por docentes inscritos
- KPI 3: Número de IES e IEMS inscritas al programa.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large bracket and a signature.



Conclusiones

La Formación de Talento de nuestra región está compuesta por diferentes elementos y actores que inciden directamente en su realización, tales son las Instituciones Educativas, su sistema administrativo, su cuerpo docente, y sus alumnos.

Este proyecto representa los intereses de diversos actores sociales y/o privados, que se interesan en una profunda actualización de conocimientos que generarían una correcta vinculación con el sector productivo de nuestra región, el cual en su mayoría es perteneciente al giro industrial o de manufactura, y la academia, la cual forja los líderes de nuestro futuro.

La intención de cerrar la brecha entre la industria y la academia se visualiza con esfuerzos que provengan de una planeación estratégica articulada por los principales líderes de estos sectores. La reducción de esta brecha, colocara a nuestra región como una de las más competitivas a nivel global, alineando el plan de estudios de las Instituciones Educativas y los requerimientos de la industria en el contexto actual, mismo que sugiere el aprendizaje de nuevos procesos y herramientas de las áreas digitales e industriales.

Handwritten marks on the right margin, including a large vertical line and several smaller symbols.



ANEXOS

Los objetivos y entregables del proyecto se componen de diversos elementos determinados por el organismo ejecutor, por lo que la siguiente información es **únicamente utilizada como referencia.**

Resumen de necesidades según la "Matriz de Habilidades Requeridas para la Industria, 2022"

Prioridad	Universidad	Rama	Tipo de necesidad	Cantidad	Requerimiento
1	ITESM	Digital	Capacitación docente	n/a	Monitoreo: Reforzar para la tecnología de la industria deseada (<i>Sistemas Monitoreo (DBs, aplicaciones, Hwd)</i>).
2	ITESM	Digital	Proyectos docentes	n/a	Herramientas 4.0: Proyectos con Empresas y Centros de Investigación y Tecnología
3	ITESM	Digital	Capacitación docente	n/a	Tecnologías de Wondarware: Reforzar para la tecnología de la industria deseada (<i>tecnologías wondarware</i>).
4	ITESM	SMT	Proyectos docentes	n/a	SMT: Proyectos especiales para analisis sobre soldadura por Reflujo. Colaboracion con las empresas, proyectos con empresas y Centros de Investigación y Tecnología para aprendizaje de: Operacion y mantenimiento de equipo de impresion de pasta, SPI, Pick & Place, Horno de Reflujo, Cnocimiento basico en maquinaria de ensamble de montaje superficial y Sistemas AOI.
5	ITESM	Industrial	Proyectos docentes	n/a	ISO TS16949: Proyectos con Empresas y Centros de Investigación y Tecnología para revision de ISO-TS16949.
6	ITESM	Digital	Proyectos docentes	n/a	Mantenimiento hardware: Proyectos con Empresas y Centros de Investigación y Tecnología para Mantenimiento Hardware.
7	ITESM	Industrial	Proyectos docentes	n/a	Pintura: Proyectos con Empresas y Centros de Investigación y Tecnología para conocimientos solidos en procesos de pintura electrostatica.
8	ITESM	Industrial	Proyectos docentes	n/a	Proyectos con Empresas y Centros de Investigación y Tecnología para Colorimetria.
9	ITESM	Industrial	Proyectos docentes	n/a	Moldeo: Proyectos con empresas y Centros de Investigación y Tecnología para moldeo de inyección de plástico y polímeros. Desarrollo de proceso de moldeo en nuevos moldes. Evaluación de fallas de molde en el proceso de moldeo.



Desarrollo Económico.

DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

6	UACJ	Industrial	Capacitación docente	n/a	Seminario de IATF a docentes.
7	UACJ	Otra Ramas	Capacitación docente	n/a	SAP: Capacitar a dos docentes en SAP.
11	UACJ	Digital	Capacitación docente	n/a	Visita guiada de docentes para capacitarlos en el sistema ACCESS.
14	UACJ	Industrial	Capacitación docente	n/a	Visita guiada para capacitar a docentes en diseños de circuito y con amplificadores operacionales.
15	UACJ	Digital	Capacitación docente	n/a	Mantenimiento hardware.
16	UACJ	SMT	Capacitación docente	n/a	SMT: Sistemas AOI.
17	UACJ	SMT	Capacitación docente	n/a	SMT: Sistemas embebidos.
18	UACJ	Industrial	Capacitación docente	n/a	Técnicas de control de calibración y metrología.
19	UACJ	Digital	Capacitación docente	n/a	Tecnologías de Wondarware.

Prioridad	Universidad	Rama	Tipo de necesidad	Cantidad	Requerimiento
1	UTCJ	Digital	Capacitación docente	n/a	IA/IIOT.
2	UTCJ	Digital	Capacitación docente	n/a	Temas Avanzados de Big Data.
3	UTCJ	Digital	Capacitación docente	n/a	Aplicaciones MES.

Handwritten mark resembling a large bracket or arrow pointing downwards.

Handwritten signature or mark.



Desarrollo Económico.

DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

12	UTPN	Digital	Capacitación docente	n/a	Entrenamiento, educacion a docentes en Business Intelligence.
13	UTPN	Otra Ramas	Capacitación docente	n/a	Cadena de suministro: Enfoque en procesos de transformacion de productos industria manufacturera (<i>cadena de suministro</i>).
14	UTPN	Otra Ramas	Capacitación docente	n/a	Cadena de suministro: Enfoque en procesos de transformacion de productos industria manufacturera (<i>production planning</i>). Supply chain.
16	UTPN	Industrial	Capacitación docente	n/a	Administracion de Proyectos (PMI o Project Management)
17	UTPN	Industrial	Capacitación docente	n/a	Reforzar certificacion a docentes en Norma ISO 14001.
18	UTPN	Industrial	Capacitación docente	n/a	ISO TS16949: Reforzar con certificacion a docentes en Norma ISO TS16949.



P
D